

8/5
=

DIVISÃO DE OBRAS RARAS E PUBLICAÇÕES
SEÇÃO DE MANUSCRITOS
BIBLIOTECA NACIONAL
DO
RIO DE JANEIRO

I-30,6,6



Casacia, Nicolas

*Testimonio de la causa criminal de
Don Nicolas Casacia e Sicente Sambrano.*

Cat. 3983

2 docs.

P-1-D

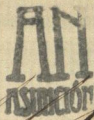
J. 30 - b. b



*Testimonio de la causa Criminal de
Don Nicolas Casaccia y Vicente Ambrano.*



Corrientes Julio 4. de 1855. A la Exma Junta
Gubernativa de Caballeros firmados, Comandante de la guar-
nison de esta Ciudad tiene el honor de dirigirse a la
Exma Junta Gubernativa de esta Provincia para poner
a su conocimiento un hecho que habiense sido llevados a
cabo segun las intenciones del promotor, hubiera ocasion-
ado a las presentes circunstancias de la guerra males
de muy graves consecuencias. — Un individuo llamado
Vicente Samboran, fue sorprendido y preso por las fuer-
zas Saraguayas en la noche del 7 del mes pto a
la costa del Sarania, y habiendole tomado declaracion
dijo: que era peon espia mandado por el Italiano
Nicolas Casaccia, con el objeto de saber el numero de
fuerzas que habia en el campamento del Mayor Luis
Gonzales para luego despues comunicar a la Cu-
adra Brasileira. — Añade en seguida el mismo es-
pia: que el habia llevado una vez a dicha Cuadra
por conducto de su Patron, y que el Casique Sarania,
por empeño del referido Casaccia habia entregado
dos mas a la misma. Por la relacion que desp
hecha, aparece que el Italiano Casaccia tiene un
grande cargo a que satisfacer, y me permito indi-
car a la Exma Junta para los Medidas que hallare
por conveniente tomar a su respecto, poniendo des-
de luego a su disposicion el susodicho Vco Vicente
Samboran. Aprovecho esta ocasion de saludar a
V. C. y ofrecerle las seguridades de mi consideracion y



H. Estuina José de la C. Martiner. Está conforme e
con Planes Oficial Mayor Junta Gubernativa Cor
ruientes Julio 3, de 1865. A. S. el juez del Crimen
del Estado. En copia legalizada ad punto se remite a
V. S. la nota que este Gobierno ha recibido del Señor Coman
dante de la Guarnicion de la Ciudad, D. José de la C. Mar
tiner en la que se ha servido participar el hecho que ha
motivado la prision del individuo Vicente Saurban, pa
ra que V. S. se sirva sustanciarlo y purgalo conforme
a las Leyes de la Materia. Se prohibe a V. S. que
el preso mencionado está hoy en la Carcel pública de
esta Ciudad, y a la disposicion de V. S., así tambien
Don Nicolas Casaccia que está detenido en el Depar
tamento Central de Policia. Por ende a V. S. Diez
tor Silveira Simposo Cascos. Rodors Gamma Cor
ruientes Julio 4, de 1865. Por recibido el presente ofi
cio de la Exma Junta Gubernativa y la nota en copia
devidamente legalizada del Comandante de la Guar
nicion de esta Ciudad, el preso Vicente Saurban y el
arrestado Don Nicolas Casaccia; avisese recibo Hamese
a declaracion y evacuense las citas que resultaren
hechos. Ante mi: José de los S. Vargas Escribano In
terino del Crimen e Hipotecas. En la Ciudad de las
Corruientes a los cinco dias del mes de Julio de mil
ochocientos sesenta y cinco Su Señoria el juez del Cri
men Don José Luis Garrido, de conformidad al auto
presdente hizo comparecer por ante si y el infias
cripto Escribano a un hombre preso en la Carcelaria

pública, a quien siendo presente, previa la amonestación de decir verdad, se le preguntare. Preguntado, su nombre, patria, estado, ejercicio, edad y vecindad, dijo: se llama Vicente Cambrano, natural del Pueblo de Itatí, su edad ignora, pero según su aspecto, es como de veinte y cinco a treinta años, y de ejercicio por jornalero. Preguntado, si sabe presumir la causa de su prisión, quien lo prendió, donde y cuando, dijo: que sabe la causa de su prisión, que es por habérselo creído vicheador, el Oficial de la guardia Paraguaya que estaba situada en Caerayo a inmediaciones del Pueblo de San Cosme, en circunstancias que se dirigía a su casa, hacia como un mes. Preguntado, de donde iba cuando fue aprehendido, dijo: que había estado, hacia diez días, concharado en calidad de peon con Don Nicolás Casaccia, cuando empezó a oír entre los Cameros, que su Patrón estaba sindicado como que había provisto a la Comandancia Brasileira de carne, que esta vez fue justificada por la averiguación que de ese hecho fue a hacer una fuerza Paraguaya que registró todos los lugares vecinos de la quinta de Casaccia, para ver si encontraba los rastros de las carneadas, y no habiéndolos hallado, abisignó con el Capatán, en presencia de los peones, si era cierto que Casaccia hubiese mandado carne a la Comandancia Brasileira, contestándole a aquel negativamente. El Oficial vino

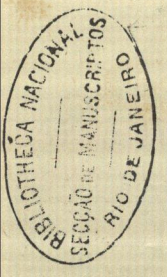


BIBLIOTECA NACIONAL
 SECCAO DE MANUSCRITOS
 RIO DE JANEIRO

//

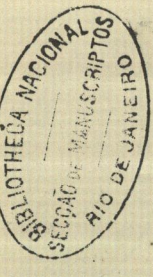
H
do que nada habia adelantado en su averiguacion
ni encontrados indicios de ser cierta la acusacion
hecha contra Casaccia, regreso con su fuerza en
la tarde del mismo Dia. El declarante teniendo
que la acusacion hecha contra su Patron fue
dura comprometer a los que estaban a su ser-
vicio, tubo la determinacion de irse a su casa
como lo hizo robando para ello un caballo, sin
que se lo quitaron, cuando fue capturado: que
al efectuar su camino para su casa, llego a la
guardia que estaba en Jarayo a prender su
sigarros, y que entonces el Oficial lo hizo pren-
der, diciendole que debia ser vicheador, tenien-
dolo en el cepo veinte y dos dias mandandole des-
pues a la Batena, de donde despues de dos
dias fue remitido a la Carcel Publica. Su
quintero, si sabe o tiene noticias, que su Patron
Don Nicolas Casaccia, haya protegido con carne
a la Comandante Brasileira, como lo sabe, dijo: que
absolutamente nada sabe de lo que se le pregunta,
y que antes bien para no dar margen a la sus-
pecha, desde el dia que el Oficial y fuerza Pa-
raguaya fueron a hacer las averiguaciones,
ya dicha no permitio que se llevase en el
Establecimiento como tenia de costumbre para
la subsistencia de los que estaban a su servicio,
manteniendose desde entonces con naranjas,
gayeta y masamorra. En este estado, su Se-
ñoria, mando suspender esta diligencia con ca

lidad de continuarla si necesario fuese, y habien-
 dole leído esta su declaracion, dijo que es la mis-
 ma en el que se afirma y ratifica, y no firmo
 por decir no saberlo hacer, lo hizo su Señoria
 por ante mi el Escribano de que doy fe Garrito
 Ante mi: José de los S. Pargos, Escribano Interino
 del Crimen e Hipotecas. En la Ciudad de las
 Conchitas a los seis dias del mes de Julio de
 mil ochocientos sesenta y cinco. Su Señoria
 el juez del Crimen Don José Luis Garrido, en pro-
 secucion de esta diligencia, hizo comparecer en
 su despacho publico al detenido Don Nicolas
 Casaccia, a efectos de recibirle su declaracion, y te-
 niendolo presente por ante mi el Escribano que
 via las formas legales se le fue preguntado su
 nombre, patria, edad estado y ejercicio: dijo se
 llama Nicolas Casaccia, natural del Reyno de
 Italia, de Cincuenta y seis años, de estado casado,
 y profesion Comerciante. Preguntado si sabe
 la causa de su prision, quien lo prendio, donde
 y cuando, dijo: que absolutamente lo ignora: que
 el veinte y ocho de junio ultimo se presentaron
 en su quinta situada en las Lomas dos indivi-
 duos a ordenarle, de parte del Comandante D.
 Juan Bautista Lopez, se presentase al Jefe del
 Departamento de Policia, que asi lo hizo orde-
 nandole en ese acto quedase preso incommuni-
 cado en ese Departamento por enemigo de la
 causa, a lo que le contesto el declarante, que



//

El esmo extranjero no tenia causa, ni se mezcla
va en politica. Natti ha permanecido hasta este
momento a que ha sido llamado a prestar de
claracion. Preguntado: Si conoce a Vicente Sam-
braus, con que motivo y si le comprime las gene-
rales de la Ley? dijo: que lo conoce por haber
ido a buscar conejos a su casa, donde lo tubo
de peon siete dias, alcabo de los cuales vino a
pedirle cuarenta pesos adelantados a cuenta de
su trabajo, el declarante se nego a ello por no
creer prudente adelantar dineros a los peones
en estas circunstancias: que al dia siguiente de
esa negativa, el Capataz del obrage, Cecilio Blan-
co le dio cuenta que el mencionado Sambraus
se habia mandado vendar, no sabia donde, ro-
bandole para ello un caballo con montura
de la propiedad del Capataz: que desde enton-
ces no ha oido hablar mas de tal Sambraus.
Preguntado, si ha precedido alguna indagacion
sobre carneadas, y con que objeto? dijo: que el
dia catorce de junio, sin precedente alguno que
hubiese llegado a noticia del declarante, se pre-
sento en su Quinta un oficial Paraguayo
con un Senadron de Caballeria a decirle que
sabia que el declarante habia carneado y
mandado la carne a la Senadria Brasileira,
lo que el declarante nego completamente.
que el Oficial, despues de haber estado un

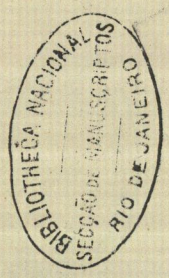


nato con el edificio al obrage de ladrillos y re-
 gistro lo cuartos, galpones, cocina y demas lugaa-
 res donde cauya encontrar algun indicio; no
 habiendo encontrado ninguno, interrogo al Ca-
 pataz del obrage sobre si era cierto que su Pa-
 tron hubiese comprado y mandado carne a la
 Escuadra Brasileira, la respuesta del Capataz fue
 negativa, asegurandole al Oficial que su Patron
 no compraba mas que lo necesario para consu-
 mo de la gente de su servicio, visto esto por el
 Oficial, dijo: "debe ser mentira lo que nos han con-
 tado" retirandose en seguida con la gente de su
 mando. Preguntado, si conoce al Casique Sara-
 via y si ha tenido con el, algun negocio en que
 tiempo? dijo: que lo conoce de vista, pero que ha
 xan mas de un año que no lo ha visto, ni ha
 tenido feunas negocio de ningun genero con
 el. En este estado, su Señoria, mandó se xara
 esta diligencia con calidad de continuarla, si
 necesario fuere, y habiendole leído esta su
 declaracion, dijo: se la misma en el que se
 afirma y ratifica, y firmó con su Señoria,
 por ante mi el Escribano de que doy fe Garri-
 do Nicolas Casarua. Ante mi: Jori de los Rios, Es-
 cribano Titular del Crimen e Hipotecas
 En la Ciudad de las Covas a los siete dias
 del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y
 cinco. Su Señoria el Señor Juez del Crimen Don

Handwritten flourish or signature at the bottom right.

#2
Jose Luis Garrido, en prosecucion de esta diligencia,
hizo comparecer por ante si y el infrascripto
a un hombre preso en la Carcel publica, a efec-
to de recibirle su declaracion, y teniendolo pre-
sente, previa la amonestacion legal se le Pregun-
to su nombre, patria, edad, estado, y ejercicio. 2.º dijo:
se llama Nicolas Casaccia natural de la Provin-
cia de Santiago y cautivo desde pequeño por los
indios salvajes de estado soltero de cincuenta y
cinco años, mas o menos, y lenguaxas del idio-
ma salvaje. Preguntado, si sabe la causa de
su prision, quien lo prendio, donde y quando. 2.º
dijo: que ignora la causa de su prision, que fue
aprehendido en la Plaza del Mercado por agentes de
Policia el dia en que los Paraguayos mataron
unos indios en dicha Plaza. Preguntado, si conoce
a Don Nicolas Casaccia, y si ha hecho o mandado
hacer algun servicio a ese hombre, y que clas de
servicio? dijo: que no lo conoce ni recuerda de tal
nombre, y por consiguiente no le ha hecho servi-
cio alguno. Preguntado, donde estuvo cuando ocu-
paba el Parana la Escuadra Brasileira, y si
ha tenido con ellos alguna relacion o prestado
les algun servicio, y que clas de servicio fueron
estos? dijo: que se hallaba en el Chaco enfermo
en el lugar llamado el "Fragadero" y que no ha
tenido relacion de ninguna clas con los de la
Escuadra. Preguntado, si el dia en que fue apre-

sado le quitaron algunos dineros los agentes de Policia? dijo que al declarante no por que no tenia pero que aun Casique que fue aprehendido junto con él le quitaron un soldado de la guardia veinte y cinco pesos moneda corriente procedente de la venta de Cuenos de Nutria que habia traído. En este estado mandó su Señoria suspender esta diligencia con calidad de continuarla si necesario fuese, y habiendosele leído esta su declaracion dijo ser la misma en el que se afirmó y no firmó por decir no se debe hacer lo mismo su Señoria por ante mi el Escribano de que doy fe. Carrido. Ante mi: José de los Rios, Escribano Interino del Crimen e Hipotecas en la Ciudad de las Corrientes a los diez dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco. Su Señoria el Señor Juez del Crimen Don José Luis Carrido, hizo comparecer por ante si y el infrascripto Escribano al Capataz de Don Nicolas Casaccia llamado Cecilio Blancos a efecto de recibirle su declaracion y siendo presente previo el juramento de ley se le fue Preguntado, su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, dijo: se llama Cecilio Blancos, natural de la Provincia de estado soltero, de treinta años de edad y de ejercicio Capataz del Establecimiento de Don Nicolas Casaccia Preguntado si con Don Nicolas Casaccia no le comprende las generales



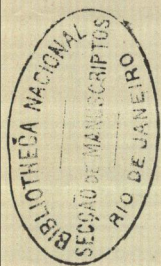
//

#

de la ley? dijo: que no le comprende las generales
de la ley, excepto el de ser su capataz, pero que
no le obstara decir la verdad. Preguntado, si
tiene noticia o le consta que su Patron Casar-
cia haya estado alguna vez en relacion con
la Senada Brasileira? dijo: que no tiene no-
ticia, ni le consta haya ocurrido cosa algu-
na semejante. Preguntado, si sabe o tiene no-
ticia, que se hayan comprado algun ganado
para proveerse la Senada Brasileira, en que
parte, y por quien? dijo: que ignora que
otras personas lo hayan hecho, pero que de
su Patron, le consta que no ha comprado
para dicho objeto, y solo tubo noticia haber
se hecho compras en las inmediaciones de
la Quinta de Serichon por algunos amontador
a consecuencia del ataque a la Ciudad co-
mitido por las fuerzas Brazilianas. Argenti-
na. Preguntado, si conoce a Niente Sombra
no con que motivo, y desde cuando, y si este in-
dividuo, ha tenido relaciones, y conferencias
intimas con su Patron Casarcia? dijo: que
lo conoce por haber trabajado en el Estableci-
miento en su calidad de feon asociado
de otro a quien no lo conoce, el primero
siete dias, y el segundo tres dias; que el dicho
Sombra no, cumplido los dias enunciados,
fuyo del Establecimiento llevandole un

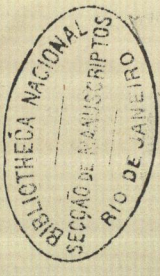
//

Caballo que lo tenía a su cargo, y un muchacho vie-
 so: que relación ninguna tubo con su Patron
 pues era un hombre que hacia pocos dias
 lo habia visto. Preguntado, si sabe o tiene no-
 ticia que alguna fuerza Paraguaya haya
 estado en el Establecimiento, y con que objeto?
 dijo: que hacia proximately un mes,
 fue un dia sin Oficial con un Escuadron
 Paraguayo, y despues de haber estado en la
 quinta con su Patron Casarria, se dirigió
 al Obraje de Ladrillos, donde se hallava el
 declarante ocupado en las funciones de su
 empleo, y llamado por el Oficial, le preguntó
 si habia visto o tenido noticia que su Pa-
 tron hubiese llamado y mandado la carne
 a la Escuadra Brasileira, o le habia prestado
 alguna alguna clase de auxilio; a lo que el
 declarante contestó, que era iniverto lo pri-
 mero, y que no sabia que su Patron tu-
 viese tenidas relaciones con la Escuadra Bra-
 sileira: el Oficial le preguntó en seguida, en
 estos dias hacia que la Chalana de ese
 Establecimiento estaba en la Ciudad, el de-
 clarante le contestó, que hacia como quince
 dias habia bajado con materiales, y aban-
 donada en el Riacho de la Batería por
 los peones, no habia podido volverla por
 falta de ellos. En seguida, el Oficial le pi-



11
dió le acompañase en el registro que hizo
a hacer de su casa, como lo efectúo; recono-
ciendo los cuartos, galpones, cocina y demás,
y no encontrando nada que justificase sus
sospechas, preguntándole últimamente, si sa-
bia o tenía noticia, quien o quienes hayan
causado los Brucos de Plana, a lo que
le contestó que los ignoraba, con lo que ter-
minó su indagación, y se retiró. En este
estado, mandó su Señoría serax esta dili-
gencia con calidad de continuarla si ne-
cesario fuese; y habiendosele leído esta su decla-
ración, disp. ser la misma, en el que se afir-
ma y ratifica, y no firmó por decir no
sabido haberlo visto su Señoría por ante
mí el Escribano, de que doy fe. Carrido
Ante mí: José de los S. Jergas, Escribano In-
terino del Crimen e Hipotecas. Corrientes
Julio 11. de 1803. Visto que por la infor-
mación sumaria no aparece culpabilidad
alguna contra Don Nicolás Casaccia, pro-
cesado en virtud de la denuncia y falsas
deposiciones hechas contra él por Vicente
Sambrao, según el informe de folios 1.^o
de este expediente, sobreviniese en la presente
causa, previniendosele a Vicente Sambrao
no se abstenga en lo sucesivo de proceder
con falsedad en sus delaciones, so' pena

de aplicarse las penas que prescribe las
 Leyes a los calumniantes: pongase en liber-
 tad a los encausados, notifiquese y archi-
 vese este expediente José Luis Carrido An-
 te mi: José de los S. Vargas, Escribano Inte-
 rino del Caimen e Hipotecas En el mismo
 día mes y año, notifiqué el auto que ante-
 cede a Don Nicolas Casarria, e inteligenciado,
 firmo: doy fe Nicolas Casarria Vargas. A
 to continuo practiqué igual diligencia con
 Vicente Sabrera, e inteligenciado firmo a
 suuego Don Mauricio Rolon, doy fe Ro-
 lon Vargas En seguida pase este expedien-
 te al Archivo en siete folios utiles, con este var-
 gar.



Comenda el presente testimonio con el expediente de
 su referencia que obra en el Archivo de la Cui-
 bania de mi cargo al que en lo sucesivo me
 refiero y a pedimento de la Cuiña junta Cu-
 curativa doy el presente testimonio que sigue
 y firmo en esta Ciudad de Corrientes a los
 quince dias del mes de Julio de mil ochocientos
 sesenta y cinco.

Testimonio de Verdad -
 José de los S. Vargas
 Escribano Intero del Caimen e Hipotecas



En la Ciudad de las Esmeraldas a los cinco dias del mes de Julio
de mil ochocientos sesenta y cinco. Su Señoría el Jefe del Crimen
Don Jose Luis Garrido, de conformidad al auto precedente, hizo
comparecer por ante si y el infrascripto Escribano a un hombre
preso en la carcel publica, a quien siendo presente, previa la
amonestacion de decir verdad de cuanto se le preguntase.

Preguntado: su nombre, patria, edad, estado y oficio: dijo: se
llama Nicome Sambano, natural del Pueblo de Foz de Iguazu, su edad
ignora, pero segun su aspecto, es como de veinte y cinco años,
y de oficio, por formular.

Preguntado: si sabe o presume la causa de su prision, quien lo
prendio, donde y cuando, dijo: que sabe la causa de su prision,
que es por trabarlo cuando vicheaba el Oficial de la Guardia
Paraguaya que estava situada en Garays, a inmediacio-
nes del Pueblo de San Cosme, en las circunstancias que se dis-
gna a la casa, hacia como un mes.

Preguntado: donde iba cuando fue aprehendido, dijo: que habia
estado, aña diez dias con trabado en calidad de peon con Don
Nicolas Casaccia, cuando compere a via entre los Lomeros, que
su prision estava sindicado como que habia provisto a la Es-
quadra Brasileira de carne: que esta voz, fue justificada por
la averiguacion que de este hecho fue a hacer una fuerza Pa-
raguaya, que registro todos los lugares vecinos de la Finca
de Casaccia, para ver si mostrava los rastros de las carnea-
das, y no habiendolas hallado, averiguos con el Capataz en
presencia de los peones, si era cierto que Casaccia hubiese
mandado carne a la Esquadra Brasileira, contestandole a quel
negativamente. El Oficial, viendo que nada habia adelan-
tado en su averiguacion, ni encontrados indicios de ser cierto,
ta la acusacion echo contra Casaccia, negando.





11
Don en la tarde del mismo dia. El declarante, temiendo que
la acusacion echa contra tu Parson pudiera comprometer
a los que estaban en tu servicio, tomó la determinacion
de irse a tu casa, como lo hizo, robando para ello
un Caballo, el mismo que se le quitaron cuando fué cap-
turado: que al efectuar tu camino para tu casa, llegó a
la guardia que estaba en Guaymas a prender tu ligadura,
y que entonces el Oficial te hizo prender, diciendote que
debias ser vicheador, confinandote en el Seppe veinte y dos dias,
mandandote despues a la Parsonia, de donde, despues de dos
dias fue remitido a la Carcel publica.

Preguntado: si sabe ó tiene noticias que tu parson Don
Nicolas Casaccia, haya protegido concauso a la Escuadra
Brasilena, como lo sabe, dijo: que absolutamente nada
sabe de lo que se le pregunta, y que antes bien, para no
dar margen a la sospecha, desde el dia que el Oficial y
jueza Paraguaya fueron a traer a tracea las abexiguaciones ya
dichas, no permitio que se comenase en el establecimiento,
como tenia de costumbre por la subsistencia de los que es-
taban a tu servicio, manteniendose desde entonces, con ma-
nifas, galletas, y mas amonxa. En este estado, Su Señoria
mando suspender esta diligencia, con calidad de continuar,
la si necesario fuere, y habiendose le leído esta tu decla-
racion, dijo: que es la misma en el que se afirma y ra-
tifica, y no firmó por decir no saberte tracea, lo hizo Sa-
por ante mi el Escribano, de que doy fe. Firmo— ante
mi— Jose de los Santos Pango Escribano inscrito del Eximen
e hipotecas—

Es copia fiel de la declaracion de Vicente Samborano
constante del proceso seguido contra él y Don Nicolas Ca-
saccia, me despues, y a pedimento de la Escriba

Tierra Gubernativa de la Provincia, soy la presente co-
pia, en esta Ciudad de Sorocaba a los trece dias del mes
de Julio de mil ochocientos treinta y cinco—

In testimonio de verdad

Jose de los Rios
En nombre del Excmo. Sr. Gobernador

